

 INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN	R-PGI-09-15 Edición 1 Fecha: 03/07/09 Página 1 de 10
---	---------------------------------------	---

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DE UN PUESTO DE TÉCNICO Y UN PUESTO DE OFICIAL, EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.

Con el fin de atender las necesidades de personal del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León expresadas en el Acuerdo de 3 de junio de 2025, del Consejo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León para el año 2025, BOCYL n.º 111, de 12 de junio de 2025, contemplando la cobertura por promoción interna de una plaza de Técnico y una plaza de Oficial, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 18.2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y 12.2 del Reglamento aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre,

RESUELVE

Convocar el presente proceso de provisión de puestos de trabajo en régimen de contratación laboral de carácter fijo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por el sistema de promoción interna y de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Normativa aplicable

El proceso selectivo convocado se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que sea de aplicación al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y en el del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Número y características de las plazas

Se convoca procedimiento selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, las plazas que se relacionan en el Anexo I en el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2025 aprobada por Acuerdo de 3 de junio de 2025, del Consejo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.



 INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN	R-PGI-09-15 Edición 1 Fecha: 03/07/09 Página 2 de 10
---	---------------------------------------	---

3. Normas generales

- 3.1. La naturaleza del contrato que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados será laboral de carácter indefinido, como personal fijo del Instituto.
- 3.2. La jornada de trabajo será de 35 horas semanales y el horario será el establecido en el centro de trabajo.
- 3.3. El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. Requisitos Generales de los aspirantes

- 4.1. Para ser admitido a la presente prueba selectiva, los aspirantes deberán reunir, además de los establecidos específicamente para el puesto, los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:
 - a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, con categoría profesional diferente a la que se opta.
 - b) Pertenecer a una categoría profesional en la que se haya exigido para su acceso un nivel académico igual o inferior al exigido para el acceso a las plazas objeto de convocatoria.
 - c) Haber prestado servicios efectivos como trabajador laboral fijo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León en la categoría desde la que se aspira a promocionar durante un periodo mínimo de dos años.
 - d) Estar en posesión de la titulación académica requerida, según Anexo I.
 - e) Estar en posesión del permiso de conducir, categoría B.
 - f) Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto solicitado.
- 4.2. Los requisitos generales establecidos en esta base, así como los específicos de titulación establecidos en el Anexo I, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del correspondiente contrato.

5. Solicitudes

- 5.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se encuentra disponible en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>), dirigida al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
- 5.2. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria.



5.3. La solicitud deberá reflejar todos los documentos que aporta, ordenados y numerados, reflejándose esa misma numeración en cada uno de dichos documentos.

5.4. A la solicitud se acompañará:

- **La documentación acreditativa de los requisitos específicos:**
 - a) Titulación académica oficial. En caso de estudios o titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
 - b) Permiso de conducir en vigor y válido para conducir en España.
- **La documentación acreditativa de los méritos** alegados por el aspirante.

La acreditación de los requisitos y méritos se realizará conforme se indica en las bases 6.5 y 6.1.3.

La documentación presentada en otra lengua distinta al castellano deberá acompañarse de la traducción oficial o jurada correspondiente y si no se está en posesión de ella, se realizará por el aspirante una declaración responsable con la traducción de dicho documento, reservándose el Instituto el derecho a solicitarle una traducción oficial o jurada de la misma.

La citada documentación acreditativa se presentará mediante fotocopia (**no es necesario la compulsa ni los documentos originales**).

No obstante lo anterior, la persona que resulte seleccionada deberá aportar los documentos originales o copia compulsada como requisito previo para formalizar su contrato.

5.5. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto, sito en la Ctra. de Burgos Km. 119, 47071-Valladolid (Finca Zamadueñas), o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Junta de Castilla y León, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

Art 16.4 de la Ley 39/2015. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
- b. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
- c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.*

5.6. Puesto que ITACYL en este momento no dispone registro electrónico propio, la solicitud y la documentación requerida en la convocatoria podrán presentarse de forma virtual, mediante certificado digital, en el punto



de acceso general de la Administración General del Estado, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado.
<https://reg.redsara.es/>

- 5.7. El plazo para presentar las solicitudes será improrrogable en todo caso, aun en el supuesto de ser inhábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el aspirante.
- 5.8. Cualquier alteración fraudulenta de los documentos presentados supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o en la documentación aportada con ella.
- 5.9. La documentación presentada en las fases de subsanación y/o alegaciones, contempladas en la base 7 de esta convocatoria, se deberá presentar siguiendo el mismo procedimiento establecido en las bases 5.5 y 5.6 para la presentación de la solicitud.

6. Sistema de selección

- 6.1. El sistema de selección será el siguiente:

6.1.1. Primera fase: Máximo 6 puntos

Los aspirantes que cumplan y acrediten los requisitos de la Convocatoria, serán convocados a la realización de una prueba que tendrá carácter eliminatorio, y que será específica para el puesto y/o perfil al que se opta conforme a lo siguiente:

Cuestionario de 40 preguntas tipo test (más 5 de reserva) con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una la respuesta correcta y penalizándose con 0,33 las respuestas incorrectas. El ejercicio tendrá una duración de 50 minutos y se calificará con una puntuación máxima de 6 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 3 puntos para superar el ejercicio y pasar a la siguiente fase.

6.1.2. Segunda fase. Puntuación máxima 4 puntos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, que se valorará con un máximo de 4 puntos, conforme a lo siguiente:

1. Tiempo de Servicios Prestados en el Instituto Tecnológico Agrario. Hasta un máximo de 1 punto.
2. Tiempo de servicios prestados en el Instituto Tecnológico Agrario en puestos de trabajo encuadrados en áreas funcionales relacionadas con el puesto de trabajo al que se solicita promocionar. Hasta un máximo de 2 puntos.
3. Formación específica y otros méritos en el ámbito de la especialidad de la plaza a la que se opta: titulaciones oficiales (distintas a las



exigidas como requisito de la plaza solicitada), cursos, jornadas, participación en proyectos, etc. Hasta un máximo de 1 punto.

- 6.2. Se valorarán exclusivamente los méritos para los que se aporte justificación documental y que se encuentren debidamente acreditados a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- 6.3. La calificación final de cada candidato vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del proceso selectivo.
- 6.4. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine la Comisión de Selección.
- 6.5. La justificación documental de requisitos y méritos de la segunda fase del proceso se realizará conforme a lo siguiente:
- a) La acreditación de los méritos de la experiencia profesional en el ITACYL se efectuará mediante certificación emitida de oficio por la Subdirección de Administración y Presupuestos.
 - b) Para la acreditación de titulaciones se deberá aportar copia del título oficial o de certificación acreditativa que permita verificar la posesión de la titulación.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
 - c) La realización de cursos deberá acreditarse mediante las certificaciones o acreditaciones correspondientes. En la certificación deberá figurar el número de horas y la/s fecha/s de realización, no valorándose aquellos en los que no figure este extremo.

No se valorarán los cursos de formación de menos de 20 horas.
 - d) El resto de méritos del apartado 3 de la segunda fase se acreditará con cualquier documento válido en derecho que lo acredite.

7. Desarrollo del proceso selectivo

- 7.1. Trascurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.
- 7.2. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Selección elevará al Director General del Instituto la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo.
- 7.3. Junto con la publicación del apartado anterior se indicará lugar, fecha y hora para el comienzo del ejercicio de oposición. En ningún caso se dispondrá de un plazo inferior a 72 horas desde que la Comisión haga pública la convocatoria de examen y la realización de éste. Finalizada la fase de oposición, la Comisión hará pública la relación provisional de los aspirantes que la hayan superado.



- 7.4. Los aspirantes de ambas plazas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones a su valoración. Transcurrido dicho plazo, la Comisión hará pública la relación definitiva de las puntuaciones correspondientes a la primera fase del proceso selectivo.
- 7.5. Finalizada la fase de oposición, la Comisión hará pública la relación de los aspirantes que la hayan superado, así como la valoración provisional de sus méritos de acuerdo con la base 6.1.2. Los aspirantes podrán efectuar alegaciones a esta valoración provisional en un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.
- 7.6. Transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de Selección publicará el listado con las puntuaciones definitivas de la segunda fase y las puntuaciones totales para la conclusión del proceso selectivo.

8. Superación del proceso selectivo

- 8.1. Finalizado el proceso de selección, para cada plaza la Comisión de Selección elaborará, si procede, propuesta de designación de Titular a aquel aspirante que haya alcanzado la mayor puntuación en el proceso selectivo, que será elevada al Director General del Instituto para su aprobación y posterior publicación.
- 8.2. De acuerdo con la base 6.3, la calificación final de cada candidato vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del proceso selectivo. En caso de empate, se establecerá la preferencia del aspirante que haya obtenido mejor resultado en la primera fase. Si persiste el empate, el orden se establecerá por el candidato que tenga mayor tiempo de servicios prestados en el Instituto, y de continuar el empate, por la valoración del apartado de "Formación específica y otros méritos en el ámbito de la especialidad de la plaza a la que se opta".
- 8.3. Podrá ser declarado desierto alguno de los puestos objeto de esta Convocatoria, o todos ellos, si la Comisión de Selección considera que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones exigidas.
- 8.4. La resolución que determine la adjudicación de los puestos de trabajo establecerá el plazo de formalización del contrato y de incorporación al mismo.
- 8.5. Se establece un periodo de prueba que se regulará de acuerdo con lo establecido en el art. 14 del I Convenio Colectivo del ITACYL.

Asimismo, y conforme al art. 17 del mencionado Convenio colectivo, el trabajador que acceda a un puesto por el sistema de promoción interna, mantendrá en suspenso la pertenencia a su grupo, categoría, escala y especialidad de origen en tanto supere el periodo de prueba que tenga establecido el nuevo puesto a la que accede. Una vez superado el periodo de prueba, el trabajador mantendrá únicamente el grupo, categoría escala y especialidad que corresponda al puesto a la que ha accedido, perdiendo el grupo, categoría, escala y especialidad desde la que ha accedido.



 INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN	R-PGI-09-15 Edición 1 Fecha: 03/07/09 Página 7 de 10
---	---------------------------------------	---

9. Comisión de Selección

La Comisión de Selección será nombrada por el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

La Comisión de Selección, con el fin de poder decidir de forma más objetiva la adjudicación del puesto, podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime oportuno para que intervengan en las pruebas del proceso de selección, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

10. Comunicación

La Comisión de Selección podrá valerse de cualquier medio para su comunicación con los aspirantes, debiendo en cualquier caso hacer públicos los acuerdos de carácter general que afecten a citaciones para la realización de pruebas en los tablones del Instituto y en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>)

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Instituto Tecnológico Agrario, Ctra. de Burgos Km. 119, 47071 Valladolid.

Teléfono de consultas: 983/ 412034; **Correo electrónico:** empleo@itacyl.es

11. Publicación de datos de carácter personal

La publicación de los acuerdos de la Comisión de Selección que contuviesen datos de carácter personal de los participantes en el proceso selectivo se identificarán mediante su nombre y apellidos, añadiendo los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, según recomendación, de la Agencia Española de Protección de Datos.

Contra la presente Convocatoria, los interesados podrán presentar demanda ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4, 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo. Rafael Sáez González



ANEXO I

Nº de plazas:1

Grupo: I
Categoría: TÉCNICO
Escala: GESTIÓN Y APOYO
Especialidad: TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN
NIA: VIII

Adscripción: Subdirección de Investigación y Tecnología.

Área de Investigación Agrícola

Centro: Zamadueñas

Titulación Exigida:

Ingeniero/a Agrónomo/a, Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Licenciado/a en Biología o Graduado/a en Ingeniería Agrícola o Biología

Nº de plazas:1

Grupo: II
Categoría: OFICIAL
Escala: OFICIAL
Especialidad: OFICIAL DE MANTENIMIENTO
NIA: III

Adscripción: Subdirección de Administración y Presupuestos

Área de Gestión Económica y Administración

Centro: Zamadueñas

Titulación Exigida:

Formación Profesional de Grado Superior en la Familia de Instalación y Mantenimiento, o Formación Profesional de Grado Superior en las siguientes titulaciones de la Familia de Electricidad y Electrónica: T. S. en Automatización y Robótica Industrial, T. S. en Mantenimiento Electrónico o T. S. en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, o los equivalentes de Formación Profesional II en cualquiera de ellas.



 INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN	R-PGI-09-15 Edición 1 Fecha: 03/07/09 Página 9 de 10
---	---------------------------------------	---

ANEXO II

De conformidad con la base 6.1.1, la primera fase del proceso selectivo consistirá en una prueba dirigida a determinar los conocimientos de los aspirantes en relación a las funciones del puesto convocado y que versará sobre las materias que se indica a continuación:

TÉCNICO/A DE INVESTIGACIÓN

FUNCIONES: Colaboración con los investigadores responsables de los proyectos de investigación agrícola para la puesta en marcha de los ensayos, provisión de semillas y plantas, seguimiento de los cultivos y toma de datos durante el cultivo y la cosecha, control del procesamiento de muestras en el laboratorio y de los datos recogidos para su posterior análisis, así como la colaboración para la coordinación de los trabajos de otro personal de categorías inferiores participantes en el desarrollo de los proyectos.

Materias examen:

- 1. Agricultura eficiente, sostenible y competitiva.** Retos actuales del sector agrario. Estrategias de sostenibilidad productiva. Adaptación al cambio climático. Políticas agrarias y marco estratégico en Castilla y León.
- 2. Recursos fitogenéticos autóctonos y mejora genética.** Conservación de germoplasma. Programas de mejora vegetal. Técnicas de selección varietal. Obtención de variedades adaptadas a Castilla y León.
- 3. Evaluación agronómica de cultivos y nuevas variedades.** Ensayos comparativos de variedades. Parámetros de rendimiento y calidad. Introducción de nuevos cultivos. Adaptación varietal a condiciones edafoclimáticas de Castilla y León.
- 4. Ecofisiología vegetal y manejo eficiente de recursos.** Ecofisiología de cultivos. Uso eficiente del agua (riego, balance hídrico). Nutrición vegetal. Control integrado de plagas y enfermedades.
- 5. El suelo como base de la producción agrícola.** Propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo. Agricultura de conservación. Huella de carbono y sostenibilidad del suelo. Agricultura ecológica.
- 6. Innovación en técnicas de cultivo y agricultura de precisión.** Agricultura de precisión. Sensórica y sistemas de monitorización. Control de inputs y aplicación regulada. Smart agro.
- 7. Modelos de toma de decisión y digitalización agraria.** Modelización agronómica. Sistemas de ayuda a la decisión (DSS). Big data agrario. Gestión de datos en explotaciones experimentales.
- 8. Diseño, ejecución y análisis estadístico de ensayos agronómicos.** Metodología experimental en I+D+i agrícola. Diseño de ensayos de campo. Control y seguimiento. Tratamiento estadístico de datos. Interpretación de resultados y transferencia.
- 9. Sostenibilidad Medioambiental.** Análisis de Ciclo de Vida (ACV). Cálculo de huella de carbono.



OFICIAL DE MANTENIMIENTO

FUNCIONES: Actividades de mantenimiento tanto preventivo como correctivo de equipos e instalaciones, para asegurar su adecuado funcionamiento; identificar y corregir problemas eléctricos, mecánicos, de fontanería, climatización, pintura, etc.; trabajos de montaje y desmontaje de materiales, equipos e instalaciones; revisión periódica de instalaciones y equipamiento para detectar posibles fallos y averías; actuaciones de detección y control de legionelosis; tramitar incidencias y elaborar informes de seguimiento del estado de instalaciones y equipos.

Materias examen:

- 1. Conservación y mantenimiento general de edificios e instalaciones.** Mantenimiento preventivo y correctivo. Tipos de herramientas, maquinaria y utillaje a utilizar según la tarea de mantenimiento. Mantenimiento, almacenamiento, transporte y manipulación de herramientas.
- 2. Electricidad.** Fundamentos, medidas y unidades. Corriente continua y corriente alterna. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Líneas y elementos de la instalación. Protecciones. Toma de tierra. Alumbrado. Grupos electrógenos. Automatismos eléctricos básicos. Elementos de maniobra, control y protección
- 3. Calefacción, climatización, ventilación y A.C.S.** Mantenimiento, funcionamiento y regulación de equipos. Operaciones, comprobaciones periódicas, libro de mantenimiento y gestión energética
- 4. Salas de máquinas.** Ventilación de la sala de máquinas, calderas; tipos, características y rendimientos de las calderas. Evacuación de los productos de la combustión. Bombas de agua. Circuitos hidráulicos. Sistemas de regulación. Mantenimiento, funcionamiento y regulación de equipos
- 5. Instalación de fontanería:** agua fría y agua caliente. Técnicas de reparación de tuberías
- 6. Soldaduras:** tipos, usos, precauciones y protecciones.
- 7. La legionelosis.** Prevención y control. Clasificación de las instalaciones de riesgo. Identificación de puntos críticos. Toma de muestras. Actuaciones en brotes. Mantenimiento de los edificios.
- 8. Seguridad y salud en las tareas de mantenimiento.** Precauciones especiales en la utilización de herramientas, maquinarias y materiales. Medidas de protección.

